DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 6719
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 1199665

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	HERNANDO ROLDAN FORERO			SOLICITANTE
COE	35	MOVIL	20	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
FECHA	Octubre 25 de 2012	HORA	6:15 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD) Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD) Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD)	ÁREA DIRECTA		0.03 Ha				
BARRIO	Las Colinas	POBLACIÓN ATENDIDA		12				
UPZ	53 – Marco Fidel Suarez	FAMILIAS	4	ADULTOS	8	NIÑOS	4	
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS		3				
CHIP	AAA007JYSK, AAA007JZDE, AAA0007JYPP	OFICIO REMISORIO		CR-**15707**				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al Evento de Emergencia 1199665 del 25 de Octubre del año 2012, reportado por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica a los predios localizados en la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur, Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31, los cuales una vez revisada la información cartográfica de la Secretaria Distrital de Planeación SDP, se logró establecer que hacen parte del Barrio Las Colinas, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 del 21 de Febrero de 1963, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1, Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, presentan categorización en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura No. 1).

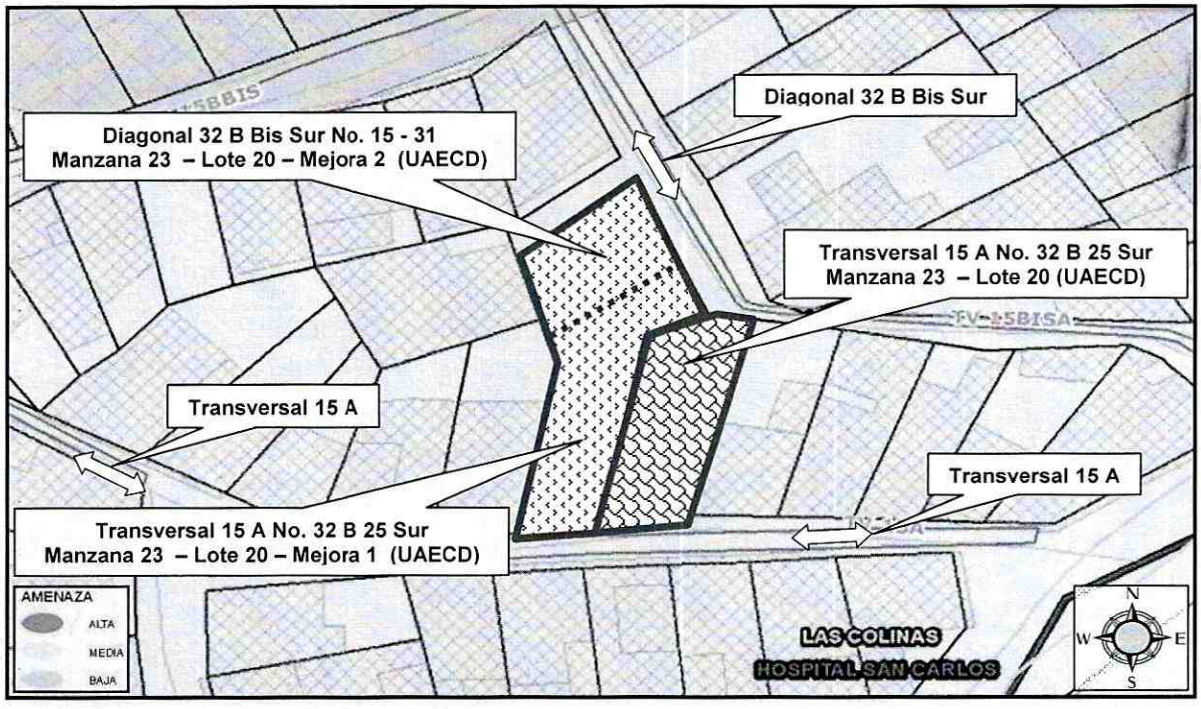


Figura No. 1. Localización y Categorización del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa definida en el Plano Normativo de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT.

Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en atención a Radicados y Eventos de Emergencia, ha emitido múltiples Respuestas Oficiales y Diagnósticos Técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada a los predios localizados en la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

documentos que se relacionan y describen brevemente a continuación en la Tabla No. 1., así mismo pueden ser consultados a través de la página WEB www.sire.gov.co ó ser solicitados en el Centro de Documentación e Información CDI del FOPAE.

Tabla No. 1. Documentos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios localizados en la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD) y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

INFORME	FECHA	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
RO-21650	**28/02/07**	En Atención al Radicado FOPAE 2007ER1584, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio localizado en la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando que la vivienda evaluada en la parte alta del talud de corte es de un nivel en mampostería simple, con cubierta en teja de asbesto – cemento, la estructura presenta agrietamientos muy leves y problemas de humedad en los muros posteriores que están en contacto directo o muy cerca del talud de corte hecho para el emplazamiento de la misma, problemas que no comprometen la habitabilidad de dicha vivienda. Se recomienda a los responsables de los predios vecinos a la Diagonal 32 B Bis Sur por Carrera 15, del barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.	• La habitabilidad de la vivienda evaluada, ubicada en el Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en el corto plazo a causa de los procesos de remoción en masa que se presentan en el sector. • A los responsables de los predios 1 y 2, relacionados a continuación, implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. • A los responsables de los predios relacionados en la siguiente tabla, implementar las medidas de contención adecuadas para garantizar la estabilidad de los taludes de corte realizados muy posiblemente para el emplazamiento de las viviendas, implementando adicionalmente un adecuado sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
RO-22049	**26/03/07**	En Atención al Evento de Emergencia 64182, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio localizado en la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en donde se	• No se observaron daños en la vivienda evaluada que comprometan su estabilidad estructural y/o su habitabilidad en el corto plazo ante cargas normales de servicio, debido a procesos de remoción en masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

		presentó un desprendimiento de suelo residual, con volumen aproximado de 1m³, desde un talud de corte hecho posiblemente para el emplazamiento de la vivienda donde habita la señora Lucero Luna y su familia (4 personas, 3 adultos y 1 menor); el material se depositó contra el muro exterior del costado oriental de la vivienda, sin comprometer directamente la estructura ni la condición de habitabilidad de la misma. El desprendimiento posiblemente fue causado por la alta pendiente del talud de corte ($\beta \cong 90°$), la saturación del material y la ausencia de una estructura de contención y protección para el talud de corte, así como el inadecuado manejo del agua de escorrentía superficial y subsuperficial. En el sector no se observaron Procesos de Remoción en Masa activos de carácter general.	• A la alcaldía Local desde su competencia, colaborar con el retiro del material desprendido que se depositó contra la vivienda del predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31. • Al responsable del predio se le recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. • Por lo anterior y en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el citado predio, se recomienda al responsable del predio evaluado, implementar las obras de protección y estabilización del talud de corte dentro del predio privado, así como medidas para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial.
RO-22422	**17/04/07**	En Atención al Radicado FOPAE 2007ER3267, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, observando que las condiciones de estabilidad de los taludes corte y de las viviendas no han cambiado significativamente respecto a lo descrito en la Respuesta Oficial RO-21650.	• Por tanto se mantienen vigentes las conclusiones y recomendaciones de dicha Respuesta Oficial en cuanto a la implementación de las medidas adecuadas de contención, de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte y monitoreo continuo de la estabilidad del terreno y de las viviendas.
RO-39951	**24/12/09**	En Atención al Radicado FOPAE 2009ER16604, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio localizado en la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando en el mismo una vivienda de un (1) nivel en mampostería simple, con cubierta en teja de zinc y deficiencias constructivas relacionas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas; vivienda en la cual no se pudo adelantar inspección en su interior ya que tras múltiples intentos nadie atendió el llamado a la puerta, razón por la cual se adelantó la inspección visual y evaluación cualitativa de la fachada y demás costados visibles de la de la vivienda, sin encontrar en los sectores en mención fisuras, deformaciones u otro tipo de daños que comprometan su estabilidad estructural y/o habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.	• La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas observadas en la vivienda en mención, ni por procesos de remoción en masa activos de carácter general y/o local ya que según la inspección visual del sector no se encontró evidencia de los mismos, sin embargo es posible que la vivienda en comento, presente compromiso en su estabilidad ante la acción de cargas dinámicas tipo sismo. • Al responsable del predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, consultar la reglamentación

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

		El predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31, se encuentra emplazado en una ladera natural con pendiente local cercana a los 40 grados, donde no se observaron procesos de remoción en masa activos de carácter local o general. Por otra parte, es importante resaltar que las características topográficas del sector, junto con la distribución espacial de la vivienda evaluada respecto a las viviendas contiguas y su sistema constructivo, favorecen los procesos de filtración de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial provenientes de la ladera natural, por lo que es posible que se presente humedad al interior de la vivienda emplazada en el predio de la referencia, proceso que se verá favorecido por la ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el sector de transición entre los muros de cerramiento de la vivienda evaluada y los taludes de corte y relleno perimetrales al predio, taludes de corte y relleno posiblemente realizados para el emplazamiento de la vivienda evaluada y las viviendas contiguas. Es importante resaltar que en el sector evaluado, se identificaron redes de alcantarillado a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, así como algunas canales recubiertas en concreto posiblemente implementadas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial en el costado oriental y occidental de la Diagonal 32B Bis Sur; redes de alcantarillado y canales que según su inspección visual no presentaban daños, pero que pudieren presentar fugas u otro tipo de daño, situación que con base en la inspección visual no es posible comprobar. De no implementarse en el sector evaluado adecuadas medidas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial tanto en el terreno en general como en todos los taludes de corte posiblemente realizados para el emplazamiento de las viviendas del sector, es posible las condiciones de estabilidad del terreno se degraden pudiendo verse afectado por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general.	urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. • En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda al responsable del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. • En el caso de que se presente exceso de humedad cerca a los taludes de corte y relleno perimetrales al predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31, Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; se recomienda a sus responsables, implementar adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los sectores de transición entre los muros de cerramiento de la vivienda evaluada y los taludes de corte y relleno perimetrales al predio; intervención que se deberá desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
DI-4475	**13/04/10**	En Atención al Evento de Emergencia 105484, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio localizado en la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, observando	• La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31, Barrio Las Colinas, Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio, a pesar de las deficiencias

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

		una edificación de un (1) nivel construida en mampostería simple, piso en madera y cubierta liviana en tejas de zinc y deficiencias constructivas relacionas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas, para cuyo emplazamiento posiblemente se conformó en el costado sur, un talud de corte en roca de aproximadamente 2.5 m de altura y 8 m de longitud, carente de medidas de contención y obras de drenaje para captación y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En el mencionada talud de corte, y asociado posiblemente con la configuración topográfica del terreno, la inexistencia de obras geotécnicas y de drenaje, y las fuertes lluvias ocurridas en el sector durante los últimos días, se presentó un desprendimiento de aproximadamente 3 m^3 de materiales (roca parcialmente meteorizada), los cuales se depositaron en el patio interno de la vivienda, afectando el acceso al baño y la funcionalidad del lavadero por la acumulación de materiales en el mismo. El proceso de inestabilidad no compromete al momento de la evaluación la estabilidad ni habitabilidad de la edificación.	constructivas que presenta la edificación (asociadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre) y la afectación por desprendimiento de materiales del talud de corte en roca localizado hacia el costado sur del mismo. Sin embargo, de continuar los desprendimientos, sí podría llegar a comprometerse la funcionalidad de la vivienda por la interrupción del paso al baño y a la cocina, localizadas hacia el extremo occidental del mismo. • Por lo anterior se recomienda al responsable del predio realizar a la menor brevedad, el retiro controlado de los materiales desprendidos del talud y que se depositaron hacia el costado sur del patio, e igualmente implementar medidas de protección y de drenaje que garanticen la estabilidad del talud de corte en roca localizado al costado sur de la vivienda. • Mantener vigentes las recomendaciones dadas en el RO-39951.
DI-5501	**08/09/11**	En Atención al Evento de Emergencia 113817, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio localizado en la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, observando una edificación de un (1) nivel construida en mampostería simple, piso en madera y cubierta liviana en tejas de zinc, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas; vivienda para cuyo emplazamiento posiblemente se conformó en el costado sur un talud de corte en roca de aproximadamente 2,5 m de altura y 8,0 m de longitud, carente de medidas de contención y obras de drenaje para captación y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En el mencionado talud de corte, y asociado posiblemente con la pendiente topográfica del terreno, la inexistencia de obras geotécnicas y de drenaje, sumado a las fuertes lluvias ocurridas en el sector durante el periodo de tiempo en que se realizó la visita, se presentó un desprendimiento de aproximadamente 5 m^3 de materiales (roca parcialmente meteorizada), los cuales se depositaron hacia la parte posterior de la vivienda, situación que se verificó por medio de inspección visual externa de la vivienda ya	• La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31, Barrio Las Colinas, Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio y debido al desprendimiento de materiales provenientes del talud de corte en roca localizado hacia el costado sur del mismo los cuales se depositaron en la zona posterior de la vivienda. • La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Tv 15 A No. 22 B-25 Sur, Barrio Las Colinas, Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, a pesar de las deficiencias constructivas que presenta la vivienda (asociadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre en muros) y la afectación por desprendimiento de materiales provenientes del talud localizado hacia la zona del patio posterior de la vivienda. Sin embargo, de continuar presentando desprendimientos, se puede llegar a comprometer la funcionalidad y estabilidad de los dos espacios posteriores de la vivienda en uno de los

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

		que no se pudo acceder al predio. El proceso de inestabilidad del terreno debido al volumen de masa movilizada comprometió la estabilidad y habitabilidad de la vivienda. El FOPAE realizo en repetidas ocasiones realizo visita técnica a este predio desde Febrero de 2007 brindando recomendaciones, las cuales según lo observado no se acataron y posiblemente están relacionadas con los daños y el deslizamiento del terreno que se presento en la vivienda. Según lo observado desde Febrero de 2007, no se han acogieron las recomendaciones realizadas por el FOPAE, en repetidas visitas técnicas que se realizaron a este predio, razón por la cual el desprendimiento del terreno puede estar asociado a las deficiencias constructivas identificadas en la RO-21650. La vivienda de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31 se encuentra en la parte media de una ladera, al costado lateral sur colinda con los patios posteriores de dos predios ubicados hacia la parte alta de la ladera, dichos predios se ubican en la Transversal 15 A No. 32 B -25 Sur y de la Transversal 15 A No. 32 B -21 Sur. Por su parte en el predio de la Transversal 15 A No. 32 B -25 Sur, se ubica una vivienda de (2) dos niveles construida en mampostería simple, placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, presenta deficiencias constructivas relacionas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. Adicionalmente hacia la parte posterior de la vivienda se ubican (2) dos espacios; el primero es una habitación con cerramiento en tejas de zinc y cimentación palafítica la cual evidencia deterioro y perdida de verticalidad en los elementos de madera que soportan dicha habitación, el segundo espacio es un recinto de donde se guardan enseres el cual de la misma forma presenta perdida de verticalidad en su cerramiento. Dadas las condiciones de estos dos espacios ante precipitaciones frecuentes puede presentarse a corto plazo el colapso parcial o total de estas estructuras las cuales fueron construidas sin requerimientos técnicos que garanticen la estabilidad y habitabilidad de estas dos zonas. Por su parte en el predio de la Transversal 15 A No. 32 B -21 Sur, se ubica una vivienda de (2) dos niveles construida en mampostería simple, placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, presenta deficiencias constructivas relacionas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. En este predio se presento un desprendimiento de terreno en la zona de patio posterior de la vivienda, material que termino	cuales funciona una habitación construida con cerramiento en tejas de zinc, la cual posiblemente hace parte de la zona de influencia del deslizamiento y eventualmente puede ver comprometida su estabilidad. • La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Tv 15A # 22B-21 Sur, Barrio Las Colinas, Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, a pesar de las deficiencias constructivas que presenta la edificación (asociadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre) y a la afectación por desprendimiento de materiales hacia el sector del patio que se ubica en la posible zona de influencia del fenómeno de remoción en masa. • Se recomienda al responsable del predio de la Diagonal 32 B Bis Sur # 15 – 31, mantener la evacuación de la vivienda hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma, por otra parte se recomienda realizar a la menor brevedad, el retiro controlado de los materiales desprendidos del talud de corte y que se depositaron hacia la parte posterior de la vivienda. • En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio, se recomienda al responsable implementar adecuadas medidas de estabilización que garanticen la estabilidad del talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo. • En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 32B Bis Sur # 15 – 31, Barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda al responsable del mismo implementar acciones para el mantenimiento,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

		depositado en el predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31 situación que no compromete al momento de la evaluación la estabilidad ni habitabilidad de la edificación. Se realizó ssolicitud de restricción de uso de los dos espacios en la parte posterior de la vivienda ubicada en la Tv 15A No. 32 B -25 Sur, de manera temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de estos espacios, adicionalmente restricción temporal y preventiva de la zona del patio hasta tanto se implementen las medidas que garanticen la estabilidad del talud de la parte posterior, mediante el Acta de Restricción No. 1711, del 14 de mayo de 2011 y firmada por el Sr. Jorge Yantel Lopez. Solicitud de restricción de uso del patio de la vivienda ubicada en la Tv 15 A No. 32 B-21 Sur, de manera temporal y preventiva, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen la estabilidad del talud de la parte posterior, mediante el Acta de Restricción No. 1712, del 14 de mayo de 2011 y firmada por el Sra. Elda Bulla. Solicitud de evacuación de la vivienda ubicada en la Dg 32 B Bis Sur No. 15 – 31, de manera temporal y preventiva, hasta tanto se realice el retiro controlado de los materiales provenientes del talud y se realicen las medidas de estabilización y manejo de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte, mediante el Acta de Evacuación No. 1713, del 14 de mayo de 2011 y firmada por la Sra. Sandra Yilena Márquez Luna.	reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso • Mantener vigentes las recomendaciones dadas en el RO-39951. • Mantener vigentes las recomendaciones dadas en el DI-4475. • Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

Por otra parte, se destaca que las Respuestas Oficiales y Diagnósticos Técnicos relacionados en la Tabla No. 1, han sido remitidos a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las POSIBLES causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en las Respuestas Oficiales y Diagnósticos Técnicos antes listados y que se escapan de su alcance.

Adicionalmente, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, efectuó durante los últimos meses del año 2011, la verificación y actualización de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Base de Datos de Sitios de Intervención, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en las diferentes localidades de las zonas de ladera de la ciudad.

En virtud de lo anterior, se identificaron los sitios que fueron incluidos dentro de la **Base de Datos de Sitios de Intervención** del FOPAE. De la verificación en mención, se incluyó el polígono denominado "Las Colinas" con el identificador SIRE 18-024 (**Figura 2**), el cual abarca todo el Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, razón por la cual se remitió comunicación a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe por medio del oficio CR-13974 de Diciembre de 2011, para su intervención, mediante el desarrollo de estudios y sus respectivas obras de mitigación a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local.



Figura 2. Polígono de estudio por procesos de remoción en masa, en la base de sitios críticos de intervención con el identificador SIRE 18-024, denominado "Las Colinas" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de material en un talud de relleno de altura promedio a 1.80 m y longitud cercana a los 3 m, con pendiente de tendencia vertical aproximada a ($\beta \approx 85°$), el cual carece de medidas de contención y/o de estabilización y de sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, realizado de manera antrópica y antitécnica posiblemente para la nivelación del terreno y el posterior emplazamiento hacia la parte media del predio de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1, según cartografía de la Unidad

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de una estructura construida en materiales de recuperación tipo laminas metálicas y madera, la cual colapso en su totalidad a causa de dicho desprendimiento de material, involucrando un volumen cercano a los 1.80 m³, compuesto por suelo residual, orgánico y material de escombro, el cual se depositó hacia la parte baja de dicho talud en un área de patio, implementada como zona de ropas del costado norte del predio en comento y hacia el limite posterior del predio localizado en la Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en donde se evidenció perdida de verticalidad en los muros de cerramiento perimetral de dicho predio, los cuales se localizan sobre un talud de corte y relleno entre predios privados de altura promedio a 1.30 m y longitud cercana a los 6 m, con pendiente de tendencia vertical aproximada a (β≈85°), el cual carece de medidas de contención y/o de estabilización y de sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situaciones que comprometen en la actualidad la estabilidad y funcionabilidad de dichas áreas de patio de cada una de los predios evaluados, razón por la cual se se recomendó la restricción parcial de uso del costado norte de los mismos, mediante Acta No. 3091 y Acta No. 3092 del 25 de Octubre de 2012 (Ver Tabla No. 1) (Ver Fotografías No. 1, 2, 3 y 4).

De igual forma durante la atención al Evento de Emergencia 1199665, se realizó inspección visual al predio localizado en la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, observando que este se encuentra construido hacia la parte baja de los predios previamente evaluados, adyacente a un talud de corte y relleno de pendiente de tendencia vertical aproximada a (β≈90°), de altura promedio a 2.30 m y longitud cercana a los 14 m, el cual carece de medidas de contención, estabilización y/o de protección y de sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, realizado de manera antrópica y antitécnica posiblemente para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de la vivienda que allí se localiza, razón por la cual, se evidencian humedades en un 40% sobre el muro de cerramiento perimetral del costado sur del predio en comento y filtración de agua al interior de la vivienda emplazada en el predio de la referencia, generando que la estabilidad y habitabilidad de la misma, se puedan ver comprometidas en el mediano plazo ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros). Situaciones de riesgo que de continuar la disposición de materiales de escombro como de suelo residual para la nivelación del terreno del predio localizado hacia la parte alta del talud de corte en comento e identificado con

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

nomenclatura Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, así como ante la posibilidad de presentarse un avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado durante la inspección visual realizada en campo y por las fuertes precipitaciones que se registran en el sector, se podría generar una afectación directa sobre la estructura que conforma la vivienda que se emplaza en el predio de la referencia, razón por la cual se recomendó evacuar la vivienda, en donde habita el señor Jaime Márquez Amaya, mediante Acta 3094 del 25 de Octubre de 2012 (Ver Tabla No. 1) (Ver Fotografías No. 5 y 6).

De igual forma, durante la inspección visual realizada a las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico, localizadas en los predios de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, presentan las siguientes tipologías constructivas, las cuales se describen en el Cuadro No. 1. Dichas construcciones evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, al igual que por las deficiencias constructivas relacionadas por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, la falta de continuidad de muros en altura y por el tipo de materiales implementados en su construcción, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) (Ver Fotografías No. 7, 8 y 9).

Cuadro No. 1. Tipologías constructivas de las viviendas evaluadas en Atención al Evento de Emergencia 1199665.

No.	DIRECCIÓN	Mz	Lt.	DESCRIPCION TIPOLOGIAS
1	Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Mejora 1 - AAA0007JYSK	23	20	Vivienda de dos (2) niveles construida en mampostería simple, con placas de contrapiso y de entrepiso en concreto y cubierta mixta en asbesto cemento y teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma.
2	Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur AAA0007JZDE	23	18	Vivienda de dos (2) niveles y terraza construida en mampostería simple, con placas de contrapiso y de entrepiso en concreto y cubierta en placa de concreto, la cual descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma.
3	Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31 Mejora 2 - AAA0007JYPP	23	20	Vivienda de un (1) nivel construida en mampostería simple, con placa de contrapiso en concreto y cubierta en asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el desprendimiento de material en el talud de relleno localizado hacia la parte media del predio de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, así como la perdida de verticalidad en los muros de cerramiento perimetral del costado norte del predio de la Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, los cuales se localizan sobre un talud de corte entre predios privados, se encuentran la carencia de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización del talud de relleno y corte evaluado, la intervención antrópica y antitécnica de los mismos y la ausencia de sistemas de drenaje para el maneje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Así mismo entre las posibles causas por las cuales se presenta humedades en un 60% sobre el muro de cerramiento perimetral del costado sur del predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran la carencia de adecuadas medidas de estabilización y/o de protección del talud de corte evaluado, la intervención antrópica y antitécnica del mismo y la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

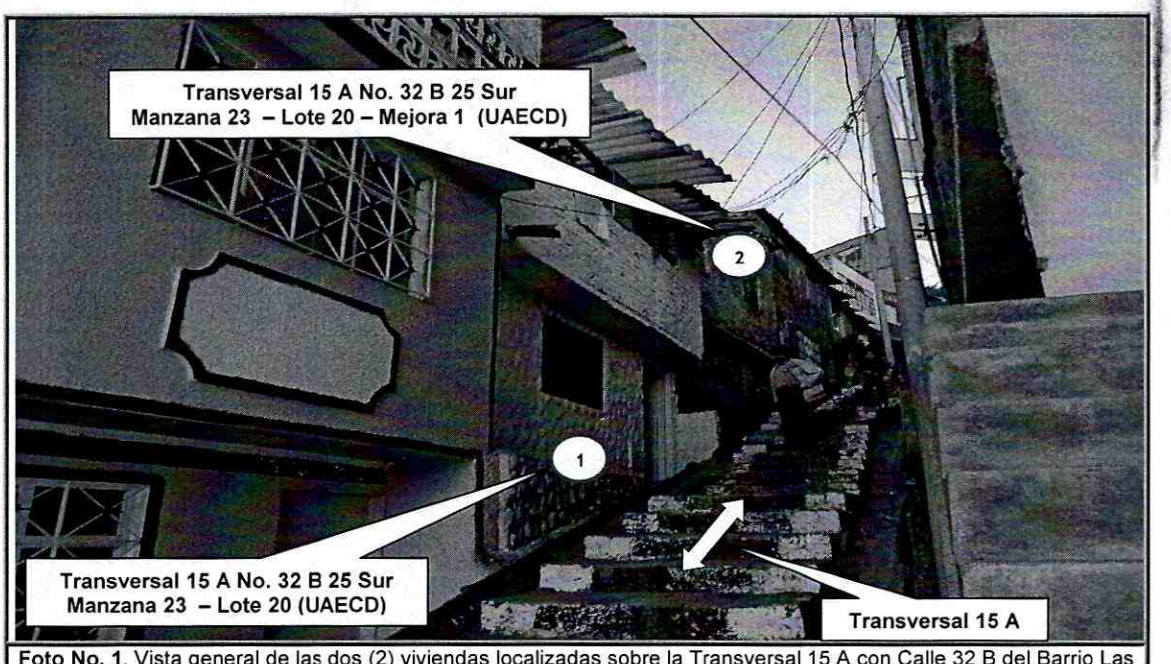


Foto No. 1. Vista general de las dos (2) viviendas localizadas sobre la Transversal 15 A con Calle 32 B del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, evaluadas en atención al Evento de Emergencia 1199665.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

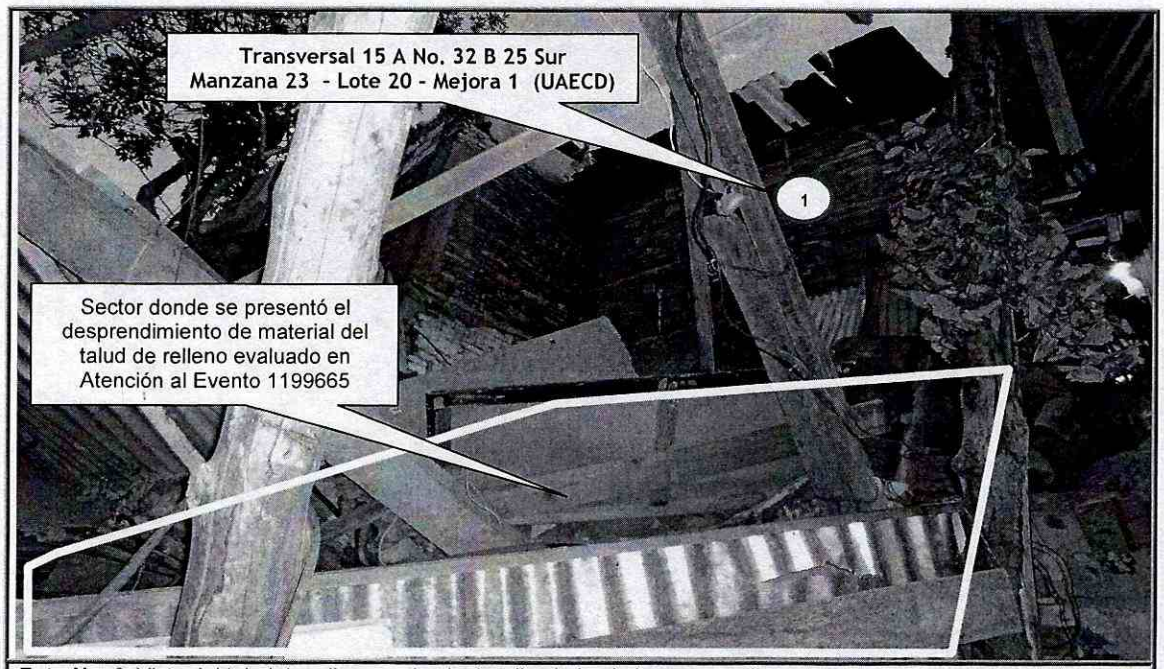


Foto No. 2. Vista del talud de relleno evaluado, localizado hacia la parte media del predio de Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

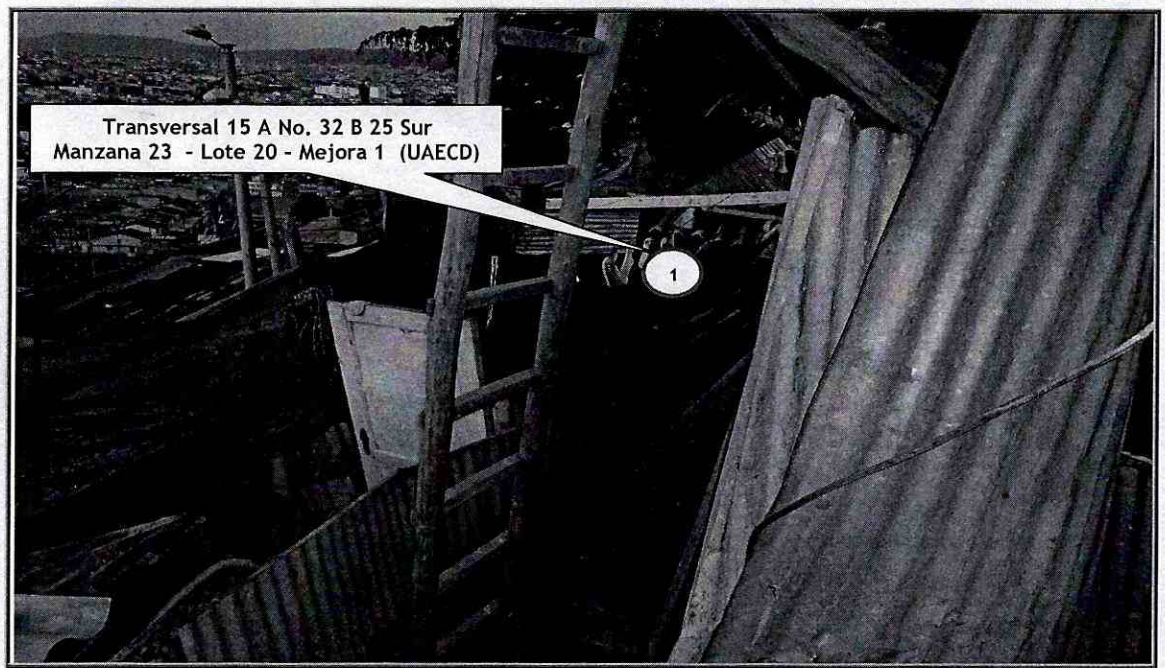


Foto No. 3. Vista del área de patio localizada al costado norte del predio de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en donde se deposito el material desprendido del talud de relleno evaluado en Atención al Evento 1199665.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

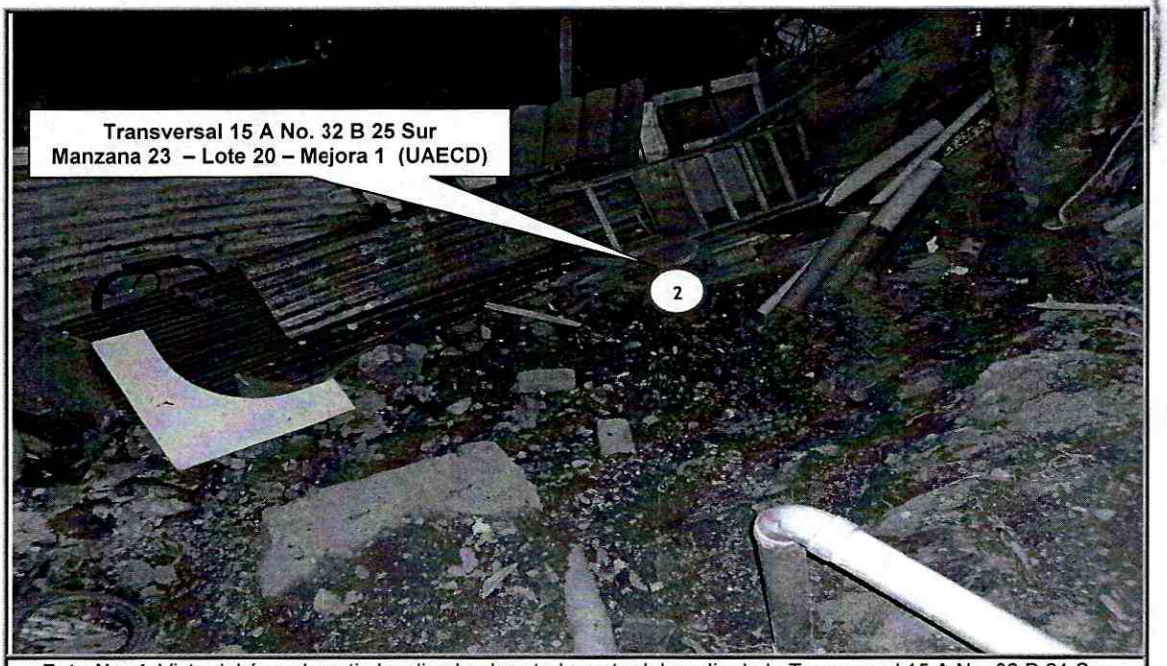


Foto No. 4. Vista del área de patio localizada al costado norte del predio de la Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en donde se evidenció hacia el costado norte, la perdida de verticalidad de los muros de cerramiento perimetral del predio en comento.

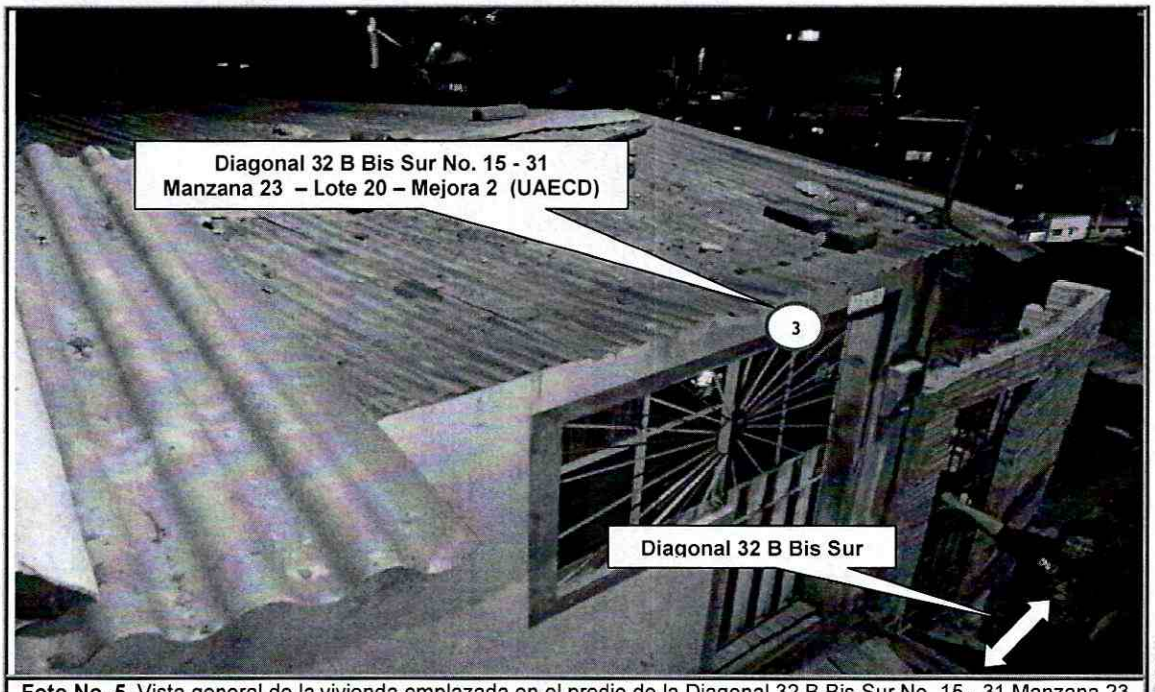


Foto No. 5. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

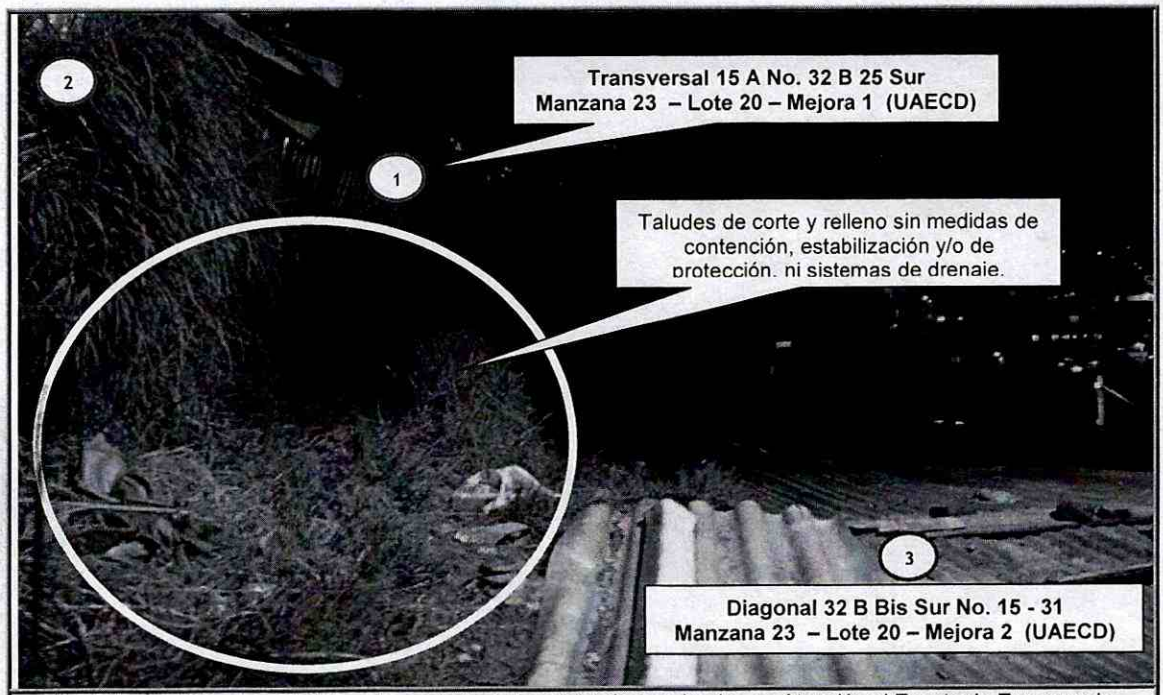


Foto No. 6. Vista general del emplazamiento de las viviendas evaluadas en Atención al Evento de Emergencia 1199665 del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

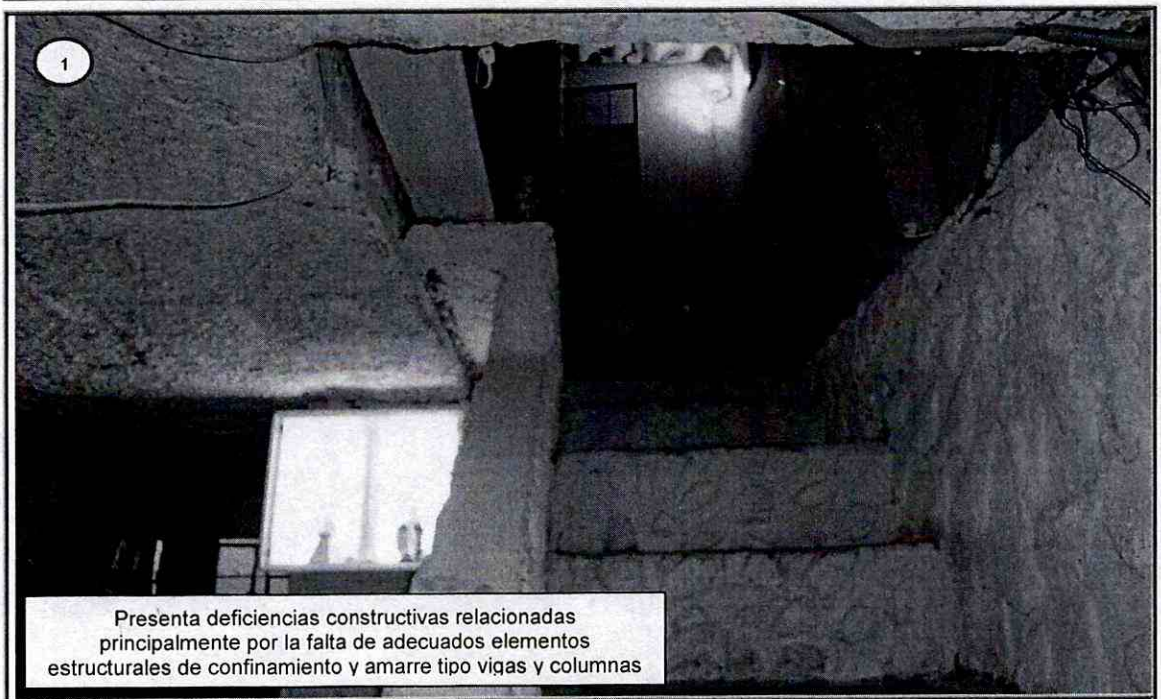


Foto No. 7. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

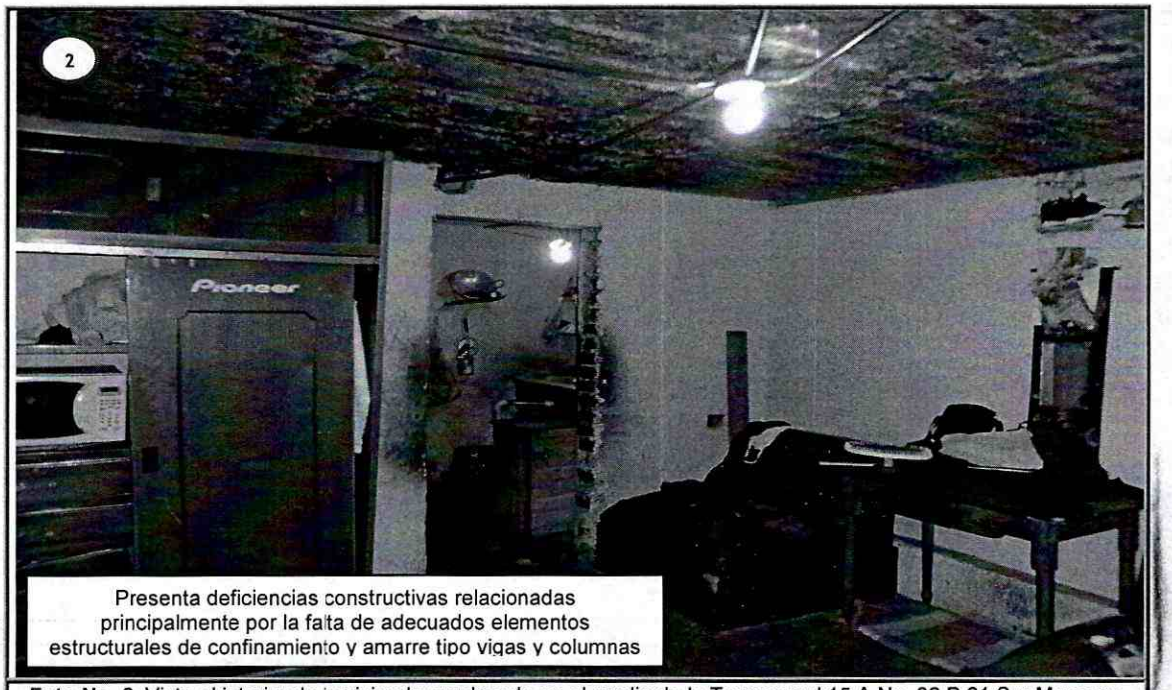


Foto No. 8. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

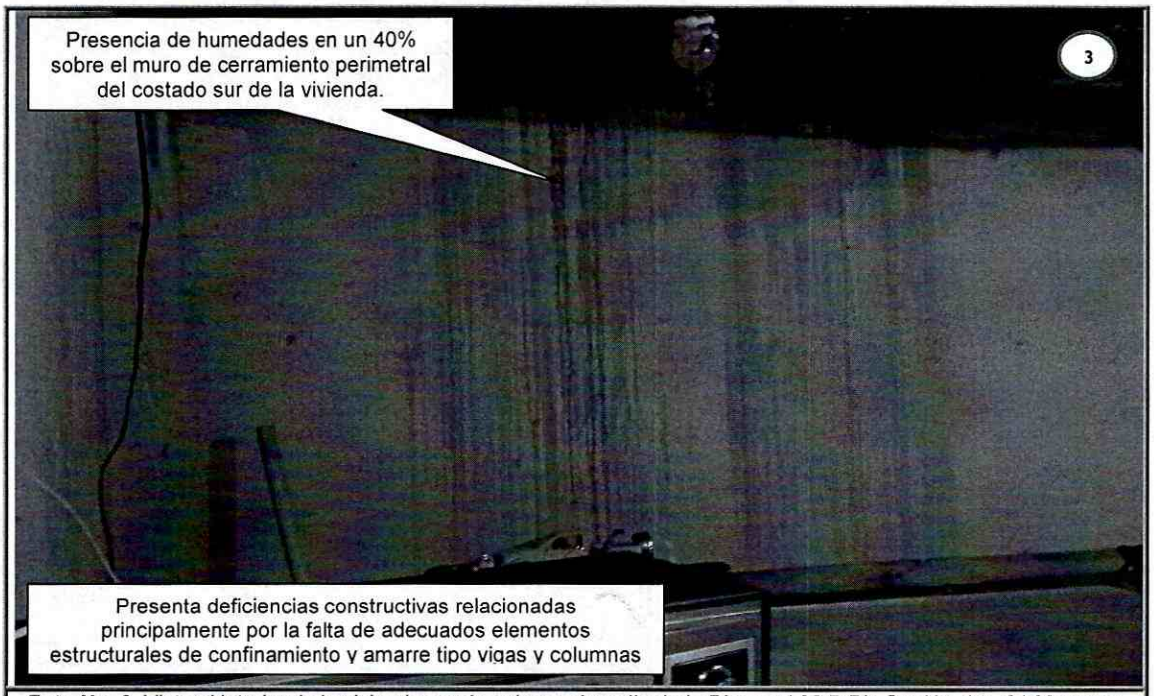


Foto No. 9. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 2. Predios evaluados en Atención al Evento de Emergencia 1199665 del 25 de Octubre de 2012, los cuales presentan algún tipo de daño en su estructura.

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	JORGE ARMANDO YANTEL LOPEZ	Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 - Mejora 1 AAA0007JYSK				Se presentó desprendimiento de material de un talud de relleno localizado hacia la parte media del predio en comento, así como el colapso total de la estructura que se emplazaba sobre el mismo.
2.	JOSE ENRIQUE MEJIA	Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 AAA0007JZDE				Se presenta perdida de verticalidad de los muros de cerramiento perimetral localizados hacia el costado norte del predio en comento, adyacentes al talud de relleno y corte evaluado.
3.	JAIME MARQUEZ AMAYA	Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31 Manzana 23 – Lote 20 - Mejora 2 AAA0007JYPP				Se presenta perdida de verticalidad de los muros de cerramiento perimetral localizados hacia el costado norte del predio en comento, adyacentes al talud de relleno y corte evaluado.

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	NINGUNA

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado, así como por la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, la falta de medidas de contención y/o de estabilización en los taludes de relleno y corte evaluados y por las fuertes precipitaciones que se presentan en el sector, se podría presentar el colapso parcial y/o total de los muros de cerramiento perimetral localizados hacia el costado norte de los predios de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD) y Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, situaciones de riesgo que a su vez podrían ocasionar una afectación directa sobre la estructura que conforma la vivienda emplaza hacia la parte baja de dichos taludes, en el predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de las viviendas localizadas en los predios de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD) y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- En Atención al Evento de Emergencia 1199665 del 25 de Octubre de 2012, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación preventiva y temporal de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la misma, la cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 3.

Tabla No. 3. Predio con solicitud de evacuación preventiva y temporal en Atención al Evento de Emergencia 1199665.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
3.	3094	JAIME MARQUEZ AMAYA	JAIME MARQUEZ AMAYA	Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 – 31 Manzana 23 – Lote 20 - Mejora 2 AAA0007JYPP

- En Atención al Evento de Emergencia 1199665 del 25 de Octubre de 2012, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de restricción parcial de uso de las áreas de patio localizadas hacia el costado norte de los predios de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, las cuales se relacionan a continuación en la Tabla No. 4.

Tabla No. 4. Predios con solicitud de restricción parcial de uso en Atención al Evento de Emergencia 1199665.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
1.	3091	JORGE ARMANDO YANTEL LOPEZ	JORGE ARMANDO YANTEL LOPEZ	Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 - Mejora 1 AAA0007JYSK
2.	3092	SANDRA MEJIA	JOSE ENRIQUE MEJIA	Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 AAA0007JZDE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad por el desprendimiento de material del talud de relleno y corte evaluado entre predios privados, el cual carece de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización y de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así mismo ante el posible colapso parcial o total de los muros de cerramiento perimetral localizados hacia el costado norte de los predios localizados en la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD) y Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- La estabilidad y funcionabilidad de las áreas de patio localizadas hacia el costado norte de los predios de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante la posibilidad de un avance en el proceso de remoción en masa identificado, así como por la falta de medidas de contención y/o de estabilización en los taludes de relleno y corte evaluados y por la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situaciones que a su vez comprometerían la estabilidad y habitabilidad de las viviendas que se emplazan en dichos predios.

- Adicionalmente, es probable que la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD) y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se puedan ver comprometidas en el mediano plazo ante la acción de cargas normales de servicio y ante cargas dinámicas (sismo u otros), por las deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, por la falta de reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las mismas y por el tipo de materiales implementados en su construcción.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a los predios en Atención al Evento de Emergencia 1199665 del 25 de Octubre de 2012, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los taludes de relleno y corte localizados hacia el costado norte y sur de los predios de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD) y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD) y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

(UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

11. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsable del predio localizado en la Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener evacuada la vivienda, hasta tanto se garanticen adecuadas medidas de contención y/o de estabilidad sobre el talud de relleno y corte evaluado entre predios privados, así como las condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.

- A los habitantes y/o responsables de los predios localizados en la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD) y Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener restringido el uso de las áreas de patio localizadas hacia el costado norte de los predios en comento, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen adecuadas medidas de contención y/o de estabilidad sobre el talud de relleno y corte evaluado entre predios privados, así como las condiciones de estabilidad y funcionabilidad de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, identificar al responsable de implementar las medidas de contención adecuadas para garantizar la estabilidad de los taludes de relleno y corte realizados posiblemente para la adecuación de los predios localizados en la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD) y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, , así mismo de implementar sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, a fin de evitar en el corto plazo la degradación constante de los materiales que conforman la ladera a nivel local y general.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de los predios localizados en la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD),

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD) y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas. Así mismo se recomienda que hasta que no se conozcan los resultados del estudio de riesgo que se recomendó desarrollar para el sector donde se localizan los predios en mención, no se adelanten intervenciones estructurales de las viviendas, ya que las mismas se ubican al interior del polígono que fue incluido en la Base de Sitios de Intervención, con identificador SIRE 18-024 para lo cual mediante Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre de 2011, le fue enviada a la Alcaldía local la ficha técnica del mencionado sitio, para adelantar gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en dicha área.

- Por otra parte se aclara, que a pesar de que las viviendas emplazadas en los predios de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD) y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran dentro del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 18-024 denominado "Las Colinas", esto no significa que dichas viviendas presenten compromiso en su estabilidad estructural en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por lo que la anterior recomendación, busca que cualquier tipo de intervención sea realizada una vez se conozca el resultado del estudio antes citado y que tenga en cuenta los resultados del mismo y sea complementado con estudios de carácter a nivel local.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se inicien las gestiones de manera inmediata, conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 18-024 denominado "Las Colinas" y priorizado a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1), y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante la Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre de 2011, en donde se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, informe el estado de las acciones de su competencia en atención al requerimiento del CR-13974 enviado por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, mediante el cual se priorizaron los sitios de intervención identificados por esta entidad para la Localidad de Rafael Uribe Uribe, incluido el sitio denominado "Las Colinas" e identificado con el número 18-024 en Diciembre de 2011, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en dicho sitio.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables de los predios localizados en la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD) y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

  Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

PARAGRAFO. *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)

2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.

3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.

4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial

8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. *Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***.

- A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente a la ladera donde se localizan los predios de la localizada hacia el costado Sur de la Calle 32A Bis a la altura de la Transversal 15 A No. 32 B 25 Sur Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 1 (UAECD), Transversal 15 A No. 32 B 21 Sur Manzana 23 – Lote 18 (UAECD) y Diagonal 32 B Bis Sur No. 15 - 31 Manzana 23 – Lote 20 – Mejora 2 (UAECD), del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones adicionales no previstas en el presente Diagnostico Técnico, que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados localizados en el sector evaluado e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las viviendas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Por ultimo, dada la condición socioeconómica mencionada por los habitantes de las viviendas evaluadas durante la Atención al Evento de Emergencia 1199665 del 25 de Octubre de 2012, es de aclarar e informar que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 – 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

NOMBRE HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov